Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Radicado: 950013189001- 2021 00071
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ANTONIO HERMINSUL MENDEZ URBANO
Demandado: MARIA DE JESUS CORREDOR

San José del Guaviare (Guaviare), ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, previsto en el Art 90 del C.G.P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1.- Se aclaren las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta que el valor del título valor y lo pretendido es diferente, toda vez que el titulo valor se refiere a $130.000.000.oo y las pretensiones a $120.000.000.00.

2.- Se sirva dilucidar el hecho 2 y la pretensión 2da de la demanda.

3. Se dé cumplimiento al artículo 245 del C.G.P.

4.- Se sirva suministrar la dirección de la demandante indicando si posee o no correo electrónico, de acuerdo al contenido del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 15 Hoy 11-10-2021
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO